

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Conste por el presente instrumento un contrato de prestación de servicios, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Contratante.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente contrato de prestación de servicios, por una parte de la compañía, **ELIBETH S.A.**, debidamente representado por el señor **ANDRÉS PÉREZ MAC COLLUM**, Representante Legal a quien en adelante se denominara simplemente la compañía **ELIBETH S.A.**, o la Contratante, por la otra parte, el señor **FRANCISCO JAVIER VERA RIVERA**, con registro de contador público No. 32.378 a quien se denominara Contratado. Se entenderá por las partes, la mención conjunta e indistinta que se haga de la Compañía **ELIBETH S.A.** y el Contratado.

SEGUNDA: Antecedentes.- a) La Compañía **ELIBETH S.A.**, es una empresa constituida al amparo de la Legislación Ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Daule, que por la dimensión de su operación y flujo, conforme a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías, requiere los servicios de un Auditor Externo para la elaboración de los informes que se detallaran mas adelante.

b) El señor **FRANCISCO JAVIER VERA RIVERA** es Contador Público Autorizado, habilitado para prestar de manera independiente los servicios de Auditoría Externa según inscripción No. SC-SRNAE-2-807, otorgada por la Superintendencia de Compañías, y declara estar capacitado para realizar los informes y dictámenes requeridos para que la compañía **ELIBETH S.A.**, cumpla con su obligación de presentar informes de auditoría externa.

Con estos antecedentes la Compañía **ELIBETH S.A.**, requiere la contratación de una persona con amplios conocimientos y experiencias en auditoría externa, para que brinde sus servicios para la elaboración de los informes, correspondientes por la anualidad que concluya el 31 de diciembre del 2014, a beneficios exclusivos de la contratante.

TERCERA. Objeto del contrato.- Con tales antecedentes el señor **FRANCISCO JAVIER VERA RIVERA** se compromete a prestar sus servicios profesionales con el propósito de llevar a cabo los informes y demás procesos que **EL CONTRATANTE** requiera dar cumplimiento con la obligación de auditoría externa.

EL CONTRATADO brindará sus servicios desde su propia oficina o de donde la eficacia de los servicios lo requiera, pudiendo efectuarse en las oficinas de la compañía **ELIBETH S.A.**

CUARTA: Honorarios Profesionales. Las partes convienen que los servicios que **EL CONTRATADO** presta a la compañía **ELIBETH S.A.**, esta pagará la suma de **USD 1.500,00** (Un Mil Quinientos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de Norte América)

QUINTA: Las sanciones que conllevan las declaraciones tardías tanto para la Superintendencia de Compañías como para el Servicio de Rentas Internas, serán con cargo a la compañía **ELIBETH S.A.** en caso de existir tardanza en las declaraciones del impuesto anual.

LA CONTRATANTE que entregará la declaración y registra a **EL CONTRATADO** para su verificación y/o determinación.

SEXTA: Naturaleza e Integridad del Contrato. El presente convenio es de prestación de servicios profesionales, conforme la disposición del Código Civil, por ende, entre **EL CONTRATADO** y la compañía **ELIBETH S.A.**, no se establece ningún tipo de relación de dependencia.

En caso de que una o algunas cláusulas fueran declaradas nulas, absolutas o relativas, inaplicables o ineficaces por motivo de fuerza mayor, caso fortuito, incluyendo actos de autoridad, se mantendrán vigentes y de plena ejecución el resto de cláusulas del presente contrato.

EL CONTRATADO declara que dada la naturaleza de su actividad y servicio la relación que mantiene con la compañía **ELIBETH S.A.**, no es de exclusividad por lo que atiende a terceros en el servicio de asesoría contable, en la elaboración de informes de auditoría externa, por lo cual se somete a no divulgar información alguna a la que pudiera tener acceso.

Toda esta información tiene el carácter de secreto industrial y por ende su divulgación, es decir reproducción, escrita o verbal a terceros, sin autorización escrita de la compañía **ELIBETH S.A.**, constituye un acto penalizado por la Ley Ecuatoriana y acarrea plena Responsabilidad Civil por daños.

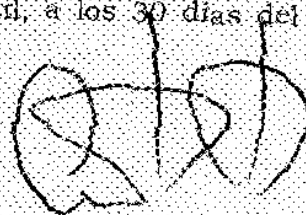
SEPTIMA: Controversia, Mediación y Convenio Arbitral. El presente acuerdo se regirá e interpretará de acuerdo a las leyes de la República del Ecuador.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este convenio a parte de este o relativo al mismo, su incumplimiento, interpretación, resolución a nulidad se someterá a la jurisdicción del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil para efectos de lo cual se estará exclusivamente a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación del Ecuador, Obligándose a las partes, en un primer tiempo, a buscar un acuerdo voluntario con la asistencia de un mediador designado por la Cámara de Comercio de Guayaquil.

Las partes se ratifican en el contenido del presente instrumento y para constancia de lo cual firman este contrato por prestación de servicios, en dos ejemplares de igual tenor y valor en Guayaquil, a los 30 días del mes de Septiembre del 2014.



Sr. Andrés Pérez Mac Collum
Representante Legal de la Compañía
ELIBETH S.A.
LA CONTRATANTE



CPA Francisco Vera Rivera
Auditor Independiente
EL CONTRATADO

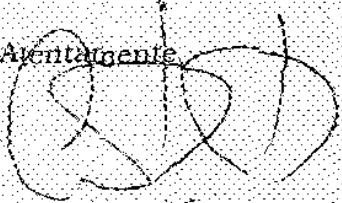
Guayaquil Septiembre 23 del 2015

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

Por medio de la presente hago conocer de manera formal la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Técnicos Especializados de Auditoría Externa celebrado con la compañía **ELIBETH S.A.**, con RUC No. **0992135298001** por el Ejercicio Económico 2014.

Sin otro particular por el momento.

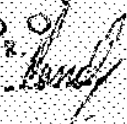
Atentamente

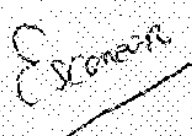

CPA Francisco Vera Rivera
RUC No. 0918132614001
Auditor Independiente
Resolución No. C.ICLDALG.0006375
Reg. Nac. de CPA. No. 33.378

6018175
Km 1/2 vía Samborombon
Edif. Samborombon plaza de 512

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 OCT 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.
15:00 Firma: 



Hector

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

23/SEP/2013 16:33:51 Usu: cmontevan



Remitente: No Trámite: 37384 -0:
CPA FRANCISCO VERA

Expediente: 101399

Razón social: RUC: 0992135298001

ELIRETH S.A.

Su Tipo trámite:
AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Asunto:
AUDITORIA EXTERNA CONTRATO

Revise el estado de su trámite por INTERNET 37
Digitando No. de trámite año y verificador =